



---

**Licitación Pública Nacional N° FNP-ARG35-LPN-01 - "Renovación y Modernización del Centro de Frontera Concordia - Salto - Provincia de Entre Ríos" - Préstamo FONPLATA ARG-35/2017**

**Programa de Infraestructura para la Integración Préstamo FONPLATA ARG-35/2017**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

Nos dirigimos a Usted, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarle, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación, la Circular Aclaratoria N° 2 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Consulta N° 1:** *"En el formulario de Oferta se indica que debe ponerse que se acepta o no al conciliador indicado en los Datos de la Licitación, pero en IAO 33.1 se indica:*

*"Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: **a designar***

*La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional de la lista de profesionales matriculados de la especialidad, esto es ingeniero civil o arquitecto."*

*¿Cómo debemos completar esta parte del Formulario visto que no hay datos del conciliador?"*

**Respuesta N° 1:** De conformidad con la IAO 37.1 de la Sección II. DDL, "El Conciliador que propone el Contratante es: la persona que siendo ingeniero civil o arquitecto, sea elegida y designada del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI)." En el 1. Formulario de la Oferta, como expresa la nota al Oferente entre [ ], solicita indicar si se acepta o No se acepta el mecanismo propuesto en los Datos de la Licitación, es decir, la institución que lo designará.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2022